



Resolución Viceministerial No. 013-2012 -VMPCIC-MC

Lima, **24 FEB. 2012**

VISTA, la carta de fecha 05 de setiembre de 2011, presentada por el Licenciado Jorge Nicholas Meneses Bartra, con R.N.A. N° DM-07121; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1318/INC de fecha 09 de junio de 2010, se aprobó el "Proyecto de investigación arqueológica Huayurco: Bellavista, Jaén – Huarango, San Ignacio, Cajamarca", a cargo del Licenciado Jorge Nicholas Meneses Bartra, con R.N.A. N° DM-07121, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Huayurco, ubicado en los distritos de Bellavista y Huarango, provincias de San Ignacio y Jaén, departamento de Cajamarca, por el período de once (11) meses;

Que, a través de la carta presentada con fecha 05 de setiembre de 2011, el Licenciado Jorge Nicholas Meneses Bartra solicita autorización para la exportación de cincuenta y cuatro (54) muestras de material arqueológico (25 muestras de carbón, y 29 muestras de tierra), procedentes del sitio arqueológico Huayurco, ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; asimismo, indica que será Ryan Patrick Clasby, con pasaporte N° 469572850 de nacionalidad americana, el encargado del traslado físico de las muestras arqueológicas en mención;

Que, la finalidad de la exportación es el análisis de las cincuenta y cuatro (54) muestras de material arqueológico (25 muestras de carbón, y 29 muestras de tierra) mediante análisis de datación por radiocarbono y arqueomagnetismo, lo cual requiere que las muestras de carbón sean pulverizadas para espectroscopia de masas acelerado, y que las muestras de tierra sean reducidas por procesos de calentamiento alto. Los análisis de radiocarbono serán llevados a cabo en el laboratorio de NSF Arizona AMS Facility (EE.UU.), y los análisis de arqueomagnetismo en la Universidad de Yale (*Yale Archaeology Archaeomagnetism Laboratory*);

Que, sobre el particular, la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú mediante Informe N° 023-2011-ECC-MO-ARMC-MNAAHP/MC, da cuenta de los pesos reales de cada muestra, e indica que no existen en el Perú laboratorios especializados en el análisis de muestras arqueológicas mediante el método de datación por carbono 14 (técnica radiocarbónica de AMS) y datación por arqueomagnetismo; por lo que recomienda se acepte la solicitud de exportación de muestras en mención;

Que, a través del Memorándum N° 052-2012-D-MNAAHP/MC de fecha 19 de enero de 2012, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, remite el Informe N° 010-2012-ARMC-MNAAHP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, el cual contiene la documentación referente a la solicitud de exportación de muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Arqueológico Huayurco", presentada por el Licenciado Jorge Meneses Bartra;



Que la Dirección de Arqueología a través del Informe Técnico N° 183-2012-CCP-DA/MC, concluye que el expediente presentado cuenta con todos los requisitos establecidos para la exportación de las cincuenta y cuatro (54) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Huayurco: Bellavista, Jaén – Huarango, San Ignacio, Cajamarca", por lo que recomienda su autorización;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la precitada ley, Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Jorge Nicholas Meneses Bartra, con R.N.A. N° DM-07121 la exportación de las cincuenta y cuatro (54) muestras arqueológicas, consistente en veinticinco (25) muestras de carbón y veintinueve (29) muestras de tierra a ser sometidas a datación radiocarbono en el NSF Arizona AMS Facility de la Universidad de Arizona y datación por arqueomagnetismo en el *Yale Archaeology Archaeomagnetism Laboratory* de la Universidad de Yale, que se detalla en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al señor Ryan Patrick Clasby, de nacionalidad americana y con pasaporte N° 469572850, el traslado físico de las cincuenta y cuatro (54) muestras arqueológicas; el mismo que es personal e intransferible.





Resolución Viceministerial No. 013-2012 -VMPCIC-MC



Artículo 3°.- Disponer que el Licenciado Jorge Nicholas Meneses Bartra una vez finalizado los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de seis (06) meses, un informe de los resultados del análisis de las cincuenta y cuatro (54) muestras arqueológicas a la Dirección de Arqueología y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Rafael Varón Gabai

Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Carbón	Radiocarbono	NWSF Arizona AMS Facility (Pas Building 81, University of Arizona, Tucson, AZ 85721, USA.)	25
Muestras de tierra	Arqueomagnetismo	Yale Archaeology Archaeomagnetism Laboratory (Yale University, 51 Hillhouse Ave. New Haven, CT 06511, USA)	29
TOTAL			54 muestras

